



Expte. FCE-1074178-21

SANTA FE, 12 de agosto de 2021

VISTO que es necesario convocar al Cuerpo de Profesores para la renovación de sus representantes Titulares y Suplentes ante este Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Título IV del Estatuto de la Universidad y en la Ordenanza del Consejo Superior que regula el régimen electoral,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que el día 6 de septiembre próximo, a las 20 horas, se proceda al cierre del Padrón de Profesores Titulares y Asociados y al cierre del Padrón de Profesores Adjuntos, ambos correspondientes a esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Convocar al Cuerpo de Profesores de esta Casa de estudios a la elección de Consejeros Profesores ante el Consejo Directivo de la Facultad: seis (6) Profesores Titulares o Asociados y tres (3) Profesores Adjuntos y sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el día 22 de Septiembre del corriente año para la realización del comicio, el que se llevará a cabo entre las 10 y las 19 horas en el local de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Junta Electoral, conforme lo dispone la normativa citada en el Considerando, de la siguiente manera:

Presidente Titular:

- Profesora María Victoria ACOSTA D.N.I. N° 20.426.937



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1074178-21_609** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Vocales Titulares:

- Profesor Horacio Ramón ALESSANDRIA D.N.I. N° 14.983.750
- Profesor Leonardo Darío DEB D.N.I. N° 18.442.089

Suplente:

- Profesor Julián Emmanuel PASSARELLA D.N.I. N° 30.188.453

ARTÍCULO 5°.- Establecer el funcionamiento de una (1) mesa receptora de votos, con los siguientes integrantes:

Presidente Titular:

- Profesora María Victoria ACOSTA D.N.I. N° 20.426.937

Presidente Suplente:

- Profesor Horacio Ramón ALESSANDRIA D.N.I. N° 14.983.750

ARTÍCULO 6°.- Podrán votar y ser votados los profesores titulares, asociados y adjuntos, designados por concurso, con los cuales se confeccionarán los padrones de votantes, uno con los Profesores Titulares y Asociados y otro con los Profesores Adjuntos.

La inclusión en dichos padrones será automática y operará a partir de la fecha en que el docente universitario haya sido designado por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 7°.- Serán considerados votos válidos solamente los que sean emitidos en la boletas de sufragio elaboradas por la Facultad, y que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 8°.- Disponer, para el desarrollo de las elecciones, el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios necesarios a los fines de garantizar la preservación de la salud de todas las personas, solicitando a las oficinas pertinentes del Rectorado la redacción y difusión de un protocolo ad-hoc para la presentes elecciones, el que deberá ser comunicado a la Junta Electoral antes del momento de exhibición de los padrones. Este protocolo deberá incluir la regulación de las acciones que puedan llevarse a cabo durante todo el proceso electoral y aún luego de su finalización como consecuencia del mismo.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1074178-21_609** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del Litoral

ARTÍCULO 9º.- Fijar el cronograma electoral adjunto.

ARTÍCULO 10º.- Inscribirse, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 609/21



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1074178-21_609**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Anexo de Res. C.D. N° 609/21

Elecciones Consejeros Profesores

Año 2021

Cronograma Electoral

- *Exhibición de padrones:* 14, 15 y 16 de septiembre.
- *Impugnaciones al padrón:* 17 de septiembre.
- *Resolución de las impugnaciones:* 20 de septiembre.
- *Día y horario del acto eleccionario:* 22 de septiembre, de 10 a 19 hs.
- *Día y hora de realización del escrutinio definitivo y proclamación de los Consejeros Electos:* 22 de septiembre, a partir de las 19 hs.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1074178-21_609**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Universidad Nacional del Litoral

Elección de Profesores ante el Consejo Directivo de la
Facultad

Santa Fe, 22 de Septiembre 2021

Para Consejeros al Consejo Directivo por los
PROFESORES TITULARES Y ASOCIADOS.

VOTO POR:

Consejeros Titulares:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Consejeros Suplentes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1074178-21_609**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Universidad Nacional del Litoral

Elección de Profesores ante el Consejo Directivo de la
Facultad.

Santa Fe, 22 de Septiembre de 2021

Para Consejeros al Consejo Directivo por los
PROFESORES ADJUNTOS.

VOTO POR:

Consejeros Titulares:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Consejeros Suplentes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1074178-21_609**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.